

## PRÓRROGA DE VIGENCIA DE BOLETA DE GARANTÍA

Entre el Banco Santander-Chile, debidamente representado por los apoderados que suscriben, en adelante el "Banco", por una parte, y por la otra "el Cliente" debidamente individualizado al final de este instrumento, se ha convenido la celebración de la presente Modificación Contrato de Apertura de Línea de Crédito para responder al eventual cobro de Boletas de Garantía en moneda extranjera, contrato individualizado en la cláusula segunda de este instrumento, de acuerdo a las estipulaciones que se indican:

PRIMERO: Se prorroga el plazo de vencimiento origir	nal de la boleta de garantía hasta el 30		
de <u>SEPTIEMBRE</u> de <u>2015</u> , pagadera a <u>VISTA</u>	_ días.		
Consecuentemente, y para los efectos de facilitar el cobro de las cantidades que el Cliente pudiere			
adeudar al Banco conforme al contrato modificado,	el Cliente suscribe, sin ánimo de novar, ante		
Notario, un Pagaré a la orden del Banco Santander Chile, por la cantidad de capital equivalente nasta el cupo máximo de la Línea de Crédito que se le concedió por el contrato modificado, más los			
aquel otorgado originalmente y se le aplica todo lo re			
que se modifica por este instrumento.			
SEGUNDO: En todo lo no modificado por este ins	trumento se mantiene nlenamente vigente el		
referido Contrato de Apertura de Línea de Crédito que			
	se individualiza a continuación.		
INDIVIDUALIZACION DEL CONTRATO:			
Fecha del Contrato: de de			
N° de Boleta de Garantía emitida: B009724	Monto: USD18.000,00		
Moneda de la Línea de Crédito:			
Cupo máximo de la Línea de Crédito:			
Fecha de vencimiento original de la Línea de Crédito:			
Objeto de la Boleta de Garantía:			
Beneficiario de la Boleta de Garantía:			
Rut:			

## En Santingo, a 06 de Februar de 2015.

Cliente: Hemisferio Sur S.A.		
Rut: 96.533.330-4		
Domicilio: Avda. Francisco Bilbao 2829	Providencia	
Apoderado 1: Carlos Rafael lagos Salas		Rut: <u>5.635.595-2</u>
Apoderado 2:		Rut:

Firma Suscriptor/Apoderado